

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Apuntamientos de la provincia. Año 50 pesetas  
 Semestral trimestre 15 ; semestre 30 año 60  
 El número 22'50; 45 - 30

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 19; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal a letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas al nombre del estado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán el precio de venta, o sea a 33 céntimos los de corriente y a 45 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por su inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está preceptuado, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Ninguno tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción de original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 noviembre 1926)

### SECCIÓN CUARTA

Núm. 5.764.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la instrucción de Recausación de 26 de abril de 1900, queda fijada la cabeza de Zona de la 4.ª de Ateca en el pueblo de Villarroya de la Sierra.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1926. — El Tesorero-Contador, José María Castellón.

### SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, se convoca a oposición para proveer diez y seis plazas de Aspirantes al Ministerio fiscal.

Conforme al Reglamento que ha de regir estas oposiciones, que es el aprobado por Real decreto de fecha de hoy, los que deseen tomar parte en ellas lo solicitarán por medio de una instancia firmada por ellos mismos, dirigida al Fiscal de la Audiencia a que corresponda su domicilio, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Para ser admitido a los ejercicios de oposición se requiere, conforme al apartado A) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio fiscal:

- 1.º Ser español, varón, de buena conducta.
- 2.º Ser licenciado en Derecho por Universidad oficial.
- 3.º Haber cumplido veintiún años de edad; y
- 4.º No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que para ejercer cargos judiciales señala la ley orgánica del Poder judicial en relación con el artículo 27 del Estatuto del Ministerio fiscal.

Estos extremos se justificarán por los solicitantes, acompañando a sus instancias los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento o partida de bautismo, según los casos.
- 2.º Testimonio notarial del título de Licenciado o Doctor en Derecho, expedido por Universidad oficial. También bastará acompañar certificación librada por el establecimiento correspondiente de haber concluido la carrera de Derecho; pero en este caso, al recoger el título administrativo de Aspirante, deberá presentarse el testimonio del título de Licenciado o Doctor, o certificación de haber satisfecho los derechos del mismo.

3.º Certificación del Alcalde o Alcaldes del domicilio del solicitante durante los dos últimos años, por medio de la que se acredite que éste ha observado buena conducta y no ha ejecutado actos que le hubieren hecho desmerecer en el concepto público.

4.º Certificación del Registro central de Penados, justificativa de no haberle sido impuesta pena alguna aflictiva o correccional de las establecidas por el Código o leyes penales especiales.

5.º Declaración en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece el artículo 110 de la ley orgánica del Poder judicial, con excepción de su número 5, en relación con la declaración establecida en el párrafo 1.º del artículo 27 del Estatuto.

Podrá además presentar documentos que acrediten servicios en las carreras judicial o fiscal, el ejercicio de la profesión de Abogado o méritos científicos de cualquier clase, siempre que se relacione con las expresadas carreras.

Los Fiscales de las Audiencias, al dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de estas oposiciones sobre informe reservado de los solicitantes, procurarán reunir la mayor cantidad de datos, para que el referido informe sea lo más concreto y exacto posible, y en todo caso relativo a cada solicitante en particular. Si se tratare de individuos que hayan desempeñado cargos en la Justicia municipal, se hará constar si han sido o no objeto de sanción por parte de las Juntas depuradoras respectivas.

En el término de diez días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la lista de opositores admitidos por el Tribunal calificador para practicar los ejercicios, entregará cada opositor, en la Habilitación de personal de este Ministerio, la cantidad de 50 pesetas en metálico para los gastos de oposición. Al opositor o su representante se entregará un resguardo de la consignación hecha, y este documento acreditará que ha sido admitido a la práctica de los ejercicios. Si la consignación se hace por medio de giro postal o telegráfico, se dirigirán las cantidades al Habilitado de personal del Ministerio de Gracia y Justicia, consignándose con claridad el nombre y apellidos del opositor a quien afecta el giro; siendo lo más conveniente manifestar, por medio de carta dirigida al referido Habilitado, el número del giro impuesto, el opositor a quien pertenece y lugar y persona a quien ha de remitirse el resguardo.

La edad de veintidós años que se exige para tomar parte en las oposiciones habrá de estar cumplida en el momento de terminar el plazo para solicitar ser admitido a las mismas. Los Fiscales de las Audiencias no darán curso a las instancias de opositores en quienes no concurre dicho requisito.

Madrid, 4 de noviembre de 1926.—El Director general, Ramón G. Valle.

(*Gaceta* 5 noviembre 1926).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección general de Sanidad.

Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales.

#### Tribunales.

A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el Reglamento de Sanidad municipal en el artículo 2.º de su Apéndice respecto a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, cuya convocatoria se publicó en la *Gaceta* del 22 de julio último, esta Dirección general, una vez recibidas las propuestas hechas por los Sres. Inspectores provinciales de Sanidad de las capitales de distrito universitario y por el Comité ejecutivo de la Asociación Nacional de Inspectores municipales ha tenido a bien nombrar para la constitución de los Tribunales que han de juzgar dichas oposiciones a los señores siguientes:

#### ZARAGOZA

##### Propietarios.

Presidente: D. Felipe Sáenz de Cenzano, Inspector provincial de Zaragoza.

Vocales: D. Angel Abós Ferrer, Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina.

D. Francisco Oliver Rubio, Subdelegado de Medicina, Zaragoza.

D. Alfredo Calzada, Médico titular, Sotillo del Rincón (Soria).

D. Tomás Tobajas Campos, Médico titular, María (Zaragoza).

##### Suplentes.

D. Mauro Martín de Prado, Inspector provincial de Huesca.

D. Ricardo Royo Villanova, Catedrático de Patología médica de la Facultad de Medicina.

D. Ladislao Sáenz de Cenzano, Subdelegado de Medicina.

D. Antonio Burbano Genzor, Médico titular, Plasencia de Jalón (Zaragoza).

D. Luis Irache Sanz, Médico titular de Pinseque (Zaragoza).

Quedan autorizados para trasladarse de su residencia los Sres. Vocales de los Tribunales que anteceden y que no residan en la capital de distrito universitario, siempre que dejen cubierto el servicio oficial que les está encomendado.

Las instancias de los candidatos, en armonía con lo que dispone el artículo 6.º del Apéndice del Reglamento de Sanidad municipal, se dirigirán, en papel de 1,20 pesetas, al Sr. Presidente del Tribunal, pudiendo los interesados elegir libremente el distrito universitario en que han de verificar dichas oposiciones, acompañando a la instancia los documentos a que hace referencia el artículo 6.º de dicho Reglamento.

Los respectivos Tribunales señalarán el plazo para admisión de instancias, así como la fecha en que han de dar comienzo los ejercicios y cuantos detalles se estimen oportunos para el mejor cumplimiento de la convocatoria.



Madrid, 5 de noviembre de 1926.—El Director general. F. Murillo.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden fecha de ayer,

Esta Dirección general convoca a concurso-oposición para proveer la plaza de Taquígrafo-Mecanógrafo de la Inspección general de Sanidad exterior, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, con sujeción a las siguientes reglas:

1.º El plazo de presentación de instancias, en la Inspección general de Sanidad exterior, finalizará el día 28 de febrero de 1927, debiendo los aspirantes presentar, al mismo tiempo, los documentos que acrediten los siguientes extremos.

- a) Ser español, de uno u otro sexo, mayor de veinte años y menor de cuarenta.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.
- d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de honor o por expediente administrativo.

2.º Los ejercicios de oposición comenzarán en la primera quincena de marzo de 1927 y serán los siguientes:

- 1.º Mecanografía.
- 2.º Taquigrafía.
- 3.º Francés.
- 4.º Organización administrativa y legislación sanitaria.

3.º El día anterior al del comienzo de los ejercicios, y que será fijado previo anuncio del Tribunal, con cuarenta y ocho horas de antelación, como minimum, se efectuará un sorteo público de todos los aspirantes, quienes actuarán por el orden que del mismo resulten.

4.º Al comienzo de cada ejercicio, el Tribunal dará a conocer a los aspirantes las normas a que hayan de sujetarse. Con una antelación no menor de un mes se hará público el programa por que ha de regirse el ejercicio de Administración, organización y legislación sanitarias.

5.º Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo precisa, para pasar de un ejercicio al siguiente, la obtención de 15 puntos como minimum. Cada Juez podrá conceder de cinco a 10 puntos.

6.º Terminados los ejercicios, el Tribunal estudiará y valorará los méritos de cada aspirante, aprobado, y en su vista, elevará a esta Dirección general propuesta definitiva, que ha de ser necesariamente unipersonal.

7.º Se considerará como mérito preferente en el concurso, el pertenecer el aspirante a alguno de los escalafones administrativos del Ministerio de la Gobernación, o haber obtenido, por oposición, derecho a plaza de este orden.

8.º El Tribunal estará constituido: por el Inspector general de Sanidad exterior, Presidente,

y como Vocales: El Jefe-Médico de Instituciones sanitarias y un Taquígrafo-mecanógrafo asignado al Servicio de Sanidad exterior, quien actuará como Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1926.—El Director general, F. Murillo.

(Gaceta 7 noviembre 1926)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Propuesta extraordinaria del mes de agosto de 1926.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de 22 de enero último (*Gaceta* del 31) para aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, sobre provisión de destinos públicos, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones, se ha efectuado la rectificación reglamentaria a la propuesta extraordinaria publicada en la *Gaceta* del día 3 del mes de octubre último, y, en su virtud, se declara firme y subsistente la mencionada propuesta, con lo cual queda convertida en definitiva para todos los efectos, para cuyo fin se publica convenientemente rectificada.

*Ayuntamiento de Madrid.*

Jefe de garage del servicio del Matadero, con 12 pesetas diarias de jornal; Sargento de activo Emilio Molinero Pérez, con 13-8-20 de servicio y 5-0-0 de empleo.

Chauffeur del servicio del Matadero, con 10 pesetas diarias de jornal; Cabo apto para Sargento Santiago Jiménez Ibáñez, con 4-9-12 de servicio y 2-1-4 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Inocente Recuerdo Mateo, con 5-1-24 de servicio y 0-11-27 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Daniel Rivera Díaz, con 2-8-27 de servicio y 1-1-21 de empleo. (Porque admitida la validez del certificado que acompaña para acreditar que ha conducido automóviles durante dos años en Madrid, es el que le corresponde por su empleo).

Otro, Sargento para la reserva Carlos Medina Moraleda, con 3-2-9 de servicio y 0-10-0 de empleo. (Porque no fué incluido en la propuesta provisional por deficiencias de redacción de las papeletas de petición y ser el que le corresponde por su empleo).

Otro, Cabo Pedro Alonso Rodríguez, con 13-6-27 de servicio y 2-0-27 de empleo. (Porque como resultado de la revisión del expediente se le clasifica como Cabo, que es la que le corresponde con arreglo a los documentos que acompaña).

Otro, Cabo Tomás Ruiz Sáez, con 2-8-11 de servicio y 1-7-10 de empleo. (Se reproduce debidamente rectificado el segundo apellido).

Otro, Sargento licenciado Lorenzo Ortega

Rispa, con 2-11-29 de servicio y 0-4-0 de empleo. Chauffeur del ramo de limpieza, con 9'50 pesetas de jornal diario; Sargento licenciado Agustín Asperilla Villanueva, con 2-10-19 de servicio y 0-2-1 de empleo.

Otro, Cabo Esteban Martín Moraleda, con 2-11-20 de servicio y 1-6-17 de empleo. (Se le concede este destino por ser el que le corresponde por su empleo de Cabo).

Otro, Cabo Domingo Guijarro Villanueva, con 3-0-0 de servicio y 0 8-0 de empleo. (Porque es el que le corresponde por reunir mayores méritos que los designados en la propuesta provisional).

Otro, Cabo Ezequiel Lacueva Alegría, con 3-0-21 de servicio y 0-7-11 de empleo. (Por hallarse comprendido en el artículo 63 del vigente Reglamento).

Otro, soldado natural de la localidad Francisco Sánchez Otero, con 5-3-28 de servicio.

Otro, herrador de segunda natural de la localidad José Jaime Daniel, con 3-0-0 de servicio.

Otro, soldado Jerónimo Serrano Martínez, con 4-7-27 de servicio.

Otro, soldado José Pedro Garcés, con 4-6-1 de servicio.

Otro, soldado Juan Francisco Prieto Rodríguez, con 3-11-14 de servicio.

Otro, soldado Miguel Senén Cervera, con 3-11-14 de servicio.

Otro, soldado Francisco López Calero, con 3-11-10 de servicio.

Aspirante a chauffeur del Ramo de limpieza, sin jornal, para ir cubriendo las vacantes que ocurran; soldado Antonio Inés Díez, con 3-5-0 de servicio. (Se le concede este destino por ser el que le corresponde por sus años de servicios.)

Otro, soldado Miguel Linares Montero, con 3-0-22 de servicio. (Se le concede este destino por corresponderle por sus años de servicio.)

Otro, soldado Tomás Sánchez del Burgo, con 3-0-21 de servicio.

Otro, soldado Ambrosio Postigo Crespo, con 3-0-0 de servicio.

Otro, soldado Manuel Salido García, con 3-0-0 de servicio.

Otro, soldado Manuel Vara del Pozo, con 3 0 0 de servicio.

Otro, soldado Olegario Perfecto Lorenzo, con 2-10-3 de servicio.

Otro, soldado Nemesio Navarro Párraga, con 2-7-22 de servicio.

*Adjudicaciones que quedan sin efecto por los motivos que se indican.*

Porque el certificado que acompaña para acreditar ha conducido automóviles se refiere a dos meses solamente y no a los dos años que se exigen para el desempeño del cargo:

Soldado Luis Rubio Piñero.

Porque el certificado que acompaña no se ajusta a las condiciones del concurso, puesto que se refiere a la conducción de motocicleta y

no a la de haber conducido durante dos años automóviles en Madrid, que es el requerido:

Soldado Francisco Barrio Rábano.

*Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se expresan.*

Por haber obtenido el destino número 911 de la propuesta de agosto último:

Sargento Angel Colomina Ferrer.

Porque no se puede tomar en consideración los documentos recibidos después del plazo señalado para su admisión, los cuales surtirán sus efectos en concursos sucesivos. (Artículo 64):

Soldado Marcelino Pérez Benito.

Porque está clasificado con arreglo a la demostración de servicio que remite el Cuerpo, a cual debe dirigirse por si procede la rectificación que pretende.

Soldado Ambrosio Postigo Crespo.

Por no haber acompañado a la petición el certificado de aptitud para desempeñar el destino de segunda categoría que pretende (artículo 6.º) y haber correspondido el destino a otro que reúne mayores méritos:

Soldado Regino Navarro Cumplido.

Porque no acompaña certificado que acredite haber conducido automóviles dos años en Madrid, como mínimo, quedando rectificadas en este sentido la clasificación consignada en la propuesta provisional:

Soldado Venancio Rodríguez Claro.

Madrid, 4 de noviembre de 1926.—El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta 5 noviembre 1926).

Núm. 5.763.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

D. Felipe Valero Rubio, Comandante de Intendencia Jefe del Detall del Parque de suministro de Intendencia de esta plaza;

Hago saber: Que el día quince de diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento concurso público para la venta de treinta y dos mil setecientos cincuenta sacos envases de trigo usados y depositados en estos almacenes. Las proposiciones serán dirigidas en pliegos cerrados al señor Director de este Establecimiento, antes de dicho día y hora, y podrán comprender la totalidad o parte del número de envases cuya venta se anuncia.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en estas oficinas todos los días laborales, de once a doce horas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1926.— Felipe Valero.



Núm. 5.748.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Belchite y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración principal y estafeta de Belchite, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de 8.ª clase, que se presenten en las dos Administraciones citadas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diez y siete horas del día seis de diciembre próximo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, el día once del próximo diciembre, a las once horas.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1926.—El Administrador principal, Vicente Marín.

Modelo de proposición:

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo en automóvil, cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Belchite a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de ....., (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredite haber depositado en....., la fianza de trescientas pesetas.

(Fecha y firma).

SECCIÓN SEXTA

Confección y exposición de documentos.

Comisiones de evaluación.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formular con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1926-1927, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiendo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación

alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 5.720 Alforque

■ ■ ■

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Presupuesto del ejercicio semestral de 1926.

Número 5.732 Perdiguera

Anteproyecto de Presupuesto para 1927.

Número 5.670 Gallocanta

— 5.671 Berruoco

— 5.688 Santed

— 5.722 Escó

— 5.724 Tiermas

Proyecto de presupuesto para 1927.

Número 5.680 Lechón

— 5.705 Pleitas

— 5.707 Luna

— 5.732 Perdiguera

— 5.736 Tosos

— 5.739 Malón

— 5.745 Gotor

Prórroga del presupuesto para regir en 1927.

Número 5.676 Las Pedrosas

— 5.684 Alberite

— 5.696 Sobradriel

Presupuesto ordinario para 1927.

Número 5.682 Uncastillo

— 5.706 Morata de Jalón

— 5.709 Daroca

— 5.723 Bisimbre

— 5.731 Paracuellos de la Ribera

— 5.735 Tosos

Liquidaciones al presupuesto de 1925-26 y relaciones de deudores y acreedores.

Número 5.696 Sobradriel

— 5.697 Santa Cruz de Grío

— 5.729 Artieda

— 5.728 Mianos

— 5.732 Perdiguera

Cuentas municipales.

Número 5.705 Pleitas.—Ejercicio de 1925 26.

Repartimiento general.

Número 5.728 Lobera de Onsella

Matrícula de la contribución industrial.

Número 5.668 Saviñán

— 5.676 Herrera de los Navarros

— 5.677 La Almolda

— 5.678 Ejea

— 5.679 Murillo de Gállego

— 5.683 Cabañas

— 5.697 Santa Cruz de Grío

— 5.698 Fuencalderas

— 5.700 Biel

— 5.708 Luna

— 5.710 Salillas de Jalón

— 5.728 Mianos

— 5.729 Artieda

— 5.732 Perdiguera

— 5.737 Codos

— 5.739 Malón

## Padrón de cédulas personales.

— 5.697 Santa Cruz de Grió

**Borja.** N.º 5.672.

Aprobada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la Memoria y documentos prevenidos por el artículo 296 del Estatuto, sobre la prórroga para el año 1927 del presupuesto semestral, que es a su vez el que este Ayuntamiento aprobó en tiempo oportuno para el ejercicio de 1926-27, reducidas en 50 por 100 sus cifras, se pone en conocimiento del público, para que en término de ocho días hábiles, en que quedarán expuestos todos los documentos, y otros ocho más, puedan formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Borja, a 4 de octubre de 1926. — El Alcalde ejerciente, Marcelino Cardona.

**Cosuenda.** N.º 5.740.

Por última vez se anuncian las vacantes de Inspector de Carnes e Higiene y Sanidad Pecuarias, titulares de esta localidad, dotadas la primera con el haber anual de 600 pesetas y la segunda con 365.

El agraciado podrá contratar sus servicios con los demás vecinos que así lo deseen.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán las solicitudes ante esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde el que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Cosuenda, 9 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Joaquín Sánchez.

**Nonaspe.** N.º 5.721.

La cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general y del arbitrio del inquilinato, correspondiente al ejercicio semestral de 1926, tendrá lugar en los días 25, 26 y 27 del corriente mes, en primer período voluntario, y el segundo período tendrá lugar en los días 20, 21 y 22 del próximo mes de diciembre, en la Casa Consistorial, durante las horas de costumbre; pasados dichos plazos incurrirán en el apremio correspondiente.

Nonaspe, a 9 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Miguel Vilella.

**Pradilla de Ebro.** N.º 5.744.

La comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 2 del mes actual, tiene acordado solicitar del Ayuntamiento pleno un crédito suficiente para pago de los dos concursos de adquisición de cemento y cimentación del grupo Escolar en proyecto.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días pueda reclamar contra el acuerdo.

Pradilla de Ebro, 7 de noviembre de 1926. El Alcalde, Joaquín Pallarés Guerrero.

**Puebla de Alfindén.** N.º 5.752.

Por haber sido declarada desierta la primera, para el día 20 del actual, a las once horas, se anuncia segunda subasta de pastos de Los Pra-

dos de este pueblo, para 300 cabezas lanaras tiempo de dos años, tipo en alza de ochocientos cincuenta pesetas anuales y pliego de condiciones que obra en la secretaría de este Ayuntamiento, el cual se facilitará a cuantos lo soliciten.

La Puebla de Alfindén, a 10 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Celestino Lisón.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

Núm. 5.701.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**Calatayud.**

D. Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de instrucción de este partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juana Carbonell, Carmen Jiménez, Francisco Romero Díaz, Pascual Romero Díaz, Consuelo Romero Díaz, Victoria Jiménez Abadía, gitanos ambulantes, sin domicilio y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezcan ante la Sección Unica de la Audiencia provincial de Zaragoza, los días tres y cuatro de diciembre próximo para asistir como testigos al juicio oral que ha de celebrarse los expresados días y hora de las diez de su mañana, ante el expresado Tribunal, en causa seguida con el número 10 del año 1920, contra Ramón Jiménez Jiménez y otros, por homicidio, previniéndoles que si no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calatayud, a nueve de noviembre de mil novecientos veintiséis. — Miguel Carazon y P. S. M., Justo López.

Núm. 5.704.

**Caspe.**

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de la pieza de responsabilidad civil de causa contra José Taberner, se saca a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo y las demás condiciones de la anterior, la casa que se describe en el edicto para la primera, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 224 del 23 de septiembre de 1926.

El remate se celebrará en la Sala audiencial de este Juzgado el día 29 del actual, a las once de la mañana.

Dado en Caspe, a 9 de noviembre de 1926. Juan Alidó.—Cándido Mola.

Núm. 5.702.

**Tarazona.****Edicto.**

D. Lino Perucha y Ripa, Juez de instrucción de Tarazona;

Por el presente hago saber: Que en la ejecutoria del sumario número estoreo de mil se-



vecientos veinticuatro, sobre hurto, contra Teodoro Sanz Lasheras, vecino de esta ciudad, y para pago de las responsabilidades pecuniaras a que fué condenado, se sacan a pública tercera subasta, por haber sido declaradas desiertas las dos primeras y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes embargados al condenado, y que son los descritos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, fecha diez y seis de septiembre de mil novecientos veintiséis, número doscientos diez y nueve.

Se señala para la subasta el día treinta del mes corriente, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado; con las condiciones que determina el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Tarazona, a dos de noviembre de mil novecientos veintiséis. — Lino Perucha. P. S. M., el Secretario, Antonio Fernández.

**Tarazona.**

**Edicto.**

D. Lino Perucha y Ripa, Juez de instrucción de Tarazona;

Por el presente hago saber: Que en la ejecución del sumario número seis de mil novecientos veinticuatro, sobre disparo y lesiones, contra Demetrio Pérez Gil, vecino que fué de Trasmor, y para pago de las responsabilidades pecuniaras a que fué condenado, se sacan a pública tercera subasta, por haber sido declaradas desiertas las dos primeras, y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes embargados al condenado, y que son los descritos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, fecha ocho de septiembre de mil novecientos veintiséis, número doscientos doce.

Se señala para la subasta el día treinta del mes corriente, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las condiciones que determina el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Tarazona, a dos de noviembre de mil novecientos veintiséis. — Lino Perucha. P. S. M., el Secretario, Antonio Pérez.

N.º 5.705.

**Sos del Rey Católico.**

**Cédula de citación.**

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número treinta y tres del corriente año, sobre daños y lesiones, contra Joaquín Arbuniés Toba, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al Veterinario que fué de Santacara (Navarra) D. Vicente Artagoitia, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como testigo en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sos del Rey Católico, a ocho de noviembre

de mil novecientos veintiséis.—El Secretario judicial, José Pareja.

Núm 5.691.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a la procesada Pastora Robles Holquín, en causa núm. 93.925, sobre escándalo público, tengo acordado proceder a la venta por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, de los bienes muebles siguientes:

Pesetas.

Un trinchante de dos cuerpos, de nogal, piedra de mármol y espejo: tasado en .....	350
Veinticuatro sillas de madera, propias para comedor, con dibujo en el asiento: en .....	312
Una sardinera, adorno de comedor, con espejo, tamaño grande: en...	200
Un perchero grande de madera, con espejo corriente: en.....	125
Una mesa comedor de madera, de unos siete metros de larga: en.....	200

**Total .....** 1.187

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala del Juzgado arriba indicado, establecido en la calle Democracia, número sesenta y dos duplicado, se ha señalado el día primero de diciembre próximo, a las once de su mañana;

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza, a seis de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Juan de Hinojosa y Ferrer.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 5.692.

**Zaragoza. — San Pablo.**

**Cédula de citación.**

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en proveído de esta fecha, en sumario núm. 463 del año actual, sobre hurto a Juana Sanjuán Blasco, se cita por medio de la presente al esposo de ésta, Salvador Marín López, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, secretaría del Sr. Serrano, con el fin de recibirle la oportuna declaración y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma a dicho Salvador Marín, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a seis de noviembre de mil nove-

cientos veintiséis.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 5.693.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que con el número 459 del año actual se instruye sobre lesiones a Francisco Blanco, se cita por medio de la presente a dos jóvenes, que en la tarde del once de octubre último paseaban por la Huerta de Santa Engracia, los cuales tiraron al suelo al referido menor, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, secretaría del Sr. Serrano, con el fin de recibirles la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a seis de noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 5.713.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 137 de 1926, contra Sebastián Val Ochoa, por lesiones, por medio de la presente cito en forma legal a Enrique Bacía Ruiz, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que el día veintidós del actual, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de declarar como testigo en el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, nueve de noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 5.714.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario 471 del corriente año, sobre hurto de gallinas, se cita por medio de la presente a un individuo que en la mañana del día de hoy, al ser sorprendido por la policía huyó, abandonando cuatro gallinas que consigo llevaba, y asimismo a las personas que sean dueñas de referidas gallinas, a fin de que todos comparezcan ante el expresado Juzgado, secretaría del señor Serrano, dentro del término de cinco días, con el fin de recibirles la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente, que firmo en Zaragoza, a ocho de

noviembre de mil novecientos veintiséis.—P. H., Antonio Pérez.

Núm. 5.715.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 421 de este año, sobre esta causa se cita a Andrés Castán Abances, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, secretaría del Sr. Serrano, con el fin de ser oído como denunciado; apercibido de que si no lo verifica o alega justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma de citación a Andrés Castán, expido la presente que firmo en Zaragoza, a nueve de noviembre de mil novecientos veintiséis.—P. H., Antonio Pérez.

Núm. 5.747.

Zaragoza.—San Pablo.

Edicto.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que estando constituida en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional la Sociedad Mercantil colectiva denominada «Sobrinos de Nicolás Jiménez», domiciliada en Zaragoza, Goya, 7, y mediante haberse desistido por la entidad actora de la prosecución de dicho expediente, en providencia de veintidós de octubre último he acordado tenerla por desistida y apartada de su prosecución, quedando en su consecuencia los acreedores en libertad para ejercitar sus derechos en la forma que es men procedente, cesando asimismo la interposición nombrada.

Y a los fines de publicidad y en cumplimiento a lo ordenado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Zaragoza, a cinco de noviembre de mil novecientos veintiséis.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, Manuel Palomares.

## ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACIÓN

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas.

Certificado, 3'50 ptas.

IMPRESA DEL HOSPICIO